

**VISTOS:**

- 1.- Decreto Alcaldicio N°001566 de fecha 11 de Mayo de 2016 que aprueba en todas sus partes las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública Adquisición de Insumos Clínicos 2do Listado 2016;
- 2.- Solicitud de Adquisiciones N°2016000594 de fecha 17 de Mayo de 2016, Licitación 640840-5-LE16 Insumos Clínicos 2do Listado 2016;
- 3.- Licitación Pública ChileCompra 640840-5-LE16, Insumos Clínicos 2do Listado 2016;
- 4.- Acta de Apertura Licitación 640840-5-LE16 de fecha 06 de junio del 2016;
- 5.- Reclamo ingresado a ChileCompra, Incidente INC-1689774-G5X6, realizado por Benjamín Kalm, en el cual reclama "Irregularidad en el Proceso de Compra", manifestando que: "se descartan ofertas de distintos proveedores por no presentación de documentos. Estos documentos solicitados se encuentran ingresados en ChileProveedores por lo que no deberían solicitarse. Se solicita reincorporar las ofertas";
- 6.- Informe observatorio ChileCompra Dirección ChileCompra, N° 794-2016 con fecha 21 de Julio 2016, en donde se recomienda realizar indagaciones correspondiente a) Las bases de licitación del procedimiento observado requieren a los oferentes, al momento de presentar una oferta, antecedentes que podrían estar adjuntos en el Registro de Proveedor, b) de no adjunta estos antecedentes, las bases disponen que las ofertas serían declaradas inadmisibles, independientes de si los antecedentes faltantes se encuentran en el registro de Proveedores... ..d) esta situación pudiese estar vulnerados el artículo 20 inciso 3° del Reglamento de la Ley N° 19.886 de compras Publicas ;
- 7.- Informe Técnico N°10 de fecha 06 de julio de 2016;
- 8.- Lo establecido en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de Suministro y prestación de servicios, y su reglamento;
- 9.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La oferta rechazada de la Empresa Distribuidora Nkiruka Healthcare Spa, rut 76.317.229-7, representado por Benjamín Kalm, en relación al no cumplimiento a lo señalado en los puntos 6.3 de las bases de licitación;
- 2.- Reclamo ingresado a ChileCompra, Incidente INC-1689774-G5X6, realizado por Benjamín Kalm;
- 3.- Revisión del reclamo realizado por Don Rodrigo Álvarez Inostroza, Analista Observatorio ChileCompra, quien a través de un correo electrónico, expone: " Junto con saludar y desear un buen día, les comento que en revisión del reclamo INC-1689774-G5X6 por parte del Observatorio ChileCompra, detectamos que la respuesta no se adecua a la normativa de compras. En concreto, el artículo N° 20 inciso final indica: "... Estas condiciones no podrán afectar el trato igualitario que las entidades deben dar a todos los oferentes, ni establecer diferencias arbitrarias entre estos, como así mismo, deberán proporcionar la máxima información a los proveedores, contemplar tiempos oportunos para todas las etapas de la licitación y evitar hacer exigencias meramente formales, como, por ejemplo, requerir al momento de la presentación de ofertas, documentos administrativos, o antecedentes que pudieren encontrarse en el Registro de proveedores. en el caso de oferentes inscritos." En consecuencia, si el proveedor no presenta en su oferta antecedentes administrativos que actualmente se encuentran acreditados en ChileProveedores, las bases de licitación no pueden declarar inadmisibles su oferta, ya que estas estarían contraviniendo expresamente la norma previamente citada. En razón de lo expuesto, consideramos necesario objetar la respuesta dada al reclamo INC-1689774-G5X6, para así responder nuevamente y reincorporar la oferta del proveedor;

**DECRETO**

- 1.- **REINCORPÓRESE** a la Plataforma ChileCompra la oferta presentada por: Empresa Distribuidora Nkiruka Healthcare Spa, rut 76.317.229-7, representado por Benjamín Kalm

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



ROSAMINA GUERRA SANTIABÁÑEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL



MURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

**DISTRIBUCION**

- 1.- Secretaria Municipal
  - 2.- Departamento de Salud.
  - 3.- Administración y Finanzas
  - 4.- Adquisiciones
- MCP.YGS.MC.MC.Etc.-